Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 1705

CREASE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2013.

VISTO

El Expte. «A» - 20089/2013 y las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 4639 de Reforma del Estado, su complementaria Ley 4693 de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios y sus modificatorias: Ley 5239, Ley 5107, Ley 4987, Decreto Acuerdo N° 06/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley 4639 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2° de la Ley 4693, de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios faculta al Poder Ejecutivo para establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas, como asimismo lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios, o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 149° de la Constitución Provincial. Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, que tendrá competencia exclusiva y excluyente para entender en todas las cuestiones relacionadas con la Seguridad Pública y constituirá el nexo jerárquico entre el Poder Ejecutivo y la Jefatura de Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial y sus distintas dependencias.

ARTICULO 2°.- La SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD tendrá vinculación con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Iusticia.

ARTICULO 3°.- Modifícase la jerarquía asignada por el Decreto Acuerdo N° 21/2003 a la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD que a partir del presente Instrumento Legal pasará a tener rango de SECRETARIA DE ESTADO, quedando escindida del Ministerio de Gobierno y Justicia las funciones y misiones asignadas a la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Secretario de Estado de Seguridad para que en el término de 60 días reestructure los organismos de sus dependencias y fijen: a) Nuevas estructuras orgánicas b) Misiones y funciones de todas las áreas c) Dotaciones y/o plantas funcionales

ARTICULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6°.- Derógase toda Norma que se oponga a lo establecido en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y cumplido, Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:57:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa